

*23 de octubre de 2009*

# **SUELOS CONTAMINADOS Y PASIVOS MEDIOAMBIENTALES EN LAS EMPRESAS**

Departamento de Medio Ambiente.  
D.G. Calidad Ambiental y Cambio Climático.  
Servicio de Control Ambiental

## CONCEPTO: SUELO CONTAMINADO

AQUEL CUYAS CARACTERISTICAS HAN SIDO ALTERADAS NEGATIVAMENTE POR LA PRESENCIA DE COMPONENTES QUIMICOS DE CARÁCTER PELIGROSO DE ORIGEN HUMANO, EN CONCENTRACION TAL QUE COMPORTE UN RIESGO INACEPTABLE PARA LA SALUD HUMANA O DEL MEDIO AMBIENTE , Y ASI SE HAYA DECLARADO MEDIANTE RESOLUCION EXPRESA

## I. MARCO LEGAL

---

- **Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos**
- **Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.**
- **ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo normalizado de Informe Preliminar de Situación de suelos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **ORDEN de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se procede al establecimiento de los niveles genéricos de referencia para la protección de la salud humana de metales pesados y otros elementos traza en suelos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

**OBJETO:**

ESTABLECER UNA RELACION DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE CAUSAR CONTAMINACION EN EL SUELO,

ADOPTAR CRITERIOS Y ESTANDARES PARA LA DECLARACION DE SUELOS CONTAMINADOS

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

### Obligaciones principales.

#### Obligación de informar

- Obligados por Real Decreto
- Propietarios

#### Obligación de restaurar

- Causante contaminación
- Poseedor (arrendatario)
- Propietarios

## OBLIGACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

---

- EXAMINAR INFORME
- DECLARAR SUELO CONTAMINADO
- DELIMITAR SUELO CONTAMINADO
- INVENTARIAR
- DETERMINAR NIVELES GENERICOS DE REFERENCIA DE APLICACIÓN EN CADA CASO
- DETERMINAR SUSTANCIAS PARA CARACTERIZACION SUELOS
- MARCAR PLAZOS DESCONTAMINAR
- RESOLVER LA DESCONTAMINACION

# ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

## Desarrollo legislativo

- ORDEN de 14 de junio de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo normalizado de Informe Preliminar de Situación de suelos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- ORDEN de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se procede al establecimiento de los niveles genéricos de referencia para la protección de la salud humana de metales pesados y otros elementos traza en suelos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## GIRA

Actualización del inventario de suelos potencialmente contaminados de la Comunidad Autónoma de Aragón

## RD 9/2005

- Revisión de Informes Preliminares de Situación.
- Planes de caracterización.
- Restauración

## PLANES DE CARACTERIZACION

La declaración de suelo contaminado debe hacerse de acuerdo con un **informe de evaluación de riesgos** que determine ***si el riesgo es aceptable o inaceptable para el medio ambiente y/o la salud humana***, según las circunstancias de cada caso concreto (art. 4 y Anexo 3 del R.D. 9/2005).

Los estándares y niveles genéricos de referencia del R.D. (concentración de contaminantes en el suelo) ***no son valores de intervención***. Su superación no conlleva necesariamente la obligación de restaurar o sanear el emplazamiento sino de llevar a cabo un estudio de evaluación de riesgos.

- **Mozón: 6 empresas.**
- **Sabiñánigo: 4 empresas**